

EXP JGL: 2358/2025

Sesión: 20

NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA

SESIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA Y URGENTE

Le comunico que el Sr. Alcalde ha dictado Decreto núm. 1475/2025, de fecha 02 de junio de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 79, 80.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 112.4 del ROF,

RESUELVO:

PRIMERO.- Convocar **sesión extraordinaria y urgente de Junta de Gobierno Local**, a celebrar el día de hoy, **3 de junio de 2025**, a las **09:30 horas**. (Exp.: 2358/2025).

SEGUNDO.- Fijar el siguiente ORDEN DEL DÍA para dicha sesión:

PUNTO 1.- Aprobación de la urgencia de la sesión.

PUNTO 2.- Aprobar definitivamente, si procede, el ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA elaborado por los servicios técnicos municipales de la Concejalía de Deportes y aprobado inicialmente en fecha 9 de abril de 2025, relativo a la concesión del servicio “GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL AL AIRE LIBRE DE HUMANES DE MADRID, incluidos el BAR y QUIOSCO DE HELADOS instalados en dicho recinto” para la temporada 2025.(EXP.:1335/2025).

PUNTO 3.- Aprobar, si procede, el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto, así como disponer la apertura del procedimiento de licitación del contrato administrativo de servicios “CAMPAÑA DE VERANO”, a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios y tramitación urgente (EXP.:690001/2025).

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Junta de Gobierno Local, en la forma prevenida legal y reglamentariamente.

CUARTO.- La documentación de los asuntos a tratar debe estar a disposición de los miembros de la Junta de Gobierno Local, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el momento de esta convocatoria.

QUINTO.- Contra esta Resolución, que constituye un acto de trámite cualificado, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

La interposición de ambos recursos no puede ser simultánea y, si se interpone el de reposición, habrá de esperar, para acudir a la vía judicial, a que se le haya notificado su resolución expresa, o a que se produzca el silencio administrativo desestimatorio, lo que acontecería si transcurriera un mes desde que fue presentado sin que se hubiese notificado su resolución expresa. La interposición de recursos no suspende por sí sola la ejecutividad del acto administrativo objeto de ellos.

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Cristina Moro Sanjuán

